

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 7

ADQUISICIÓN DE SOBRE MANILA TAMAÑO EXTRAOFICIO - EG 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

Jefatura de Área del Archivo Electoral y Verificación de Firmas (JAEVEF), de la Subgerencia de Producción Electoral (SGPE), de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo con la AOI00047900409 Actividad Operativa: Ensamblaje de material electoral de capacitación, codificación, rotulado y embalaje de equipos informáticos electorales – EG 2026.

Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE de fecha 07ABR2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica, para la **ADQUISICIÓN DE SOBRE MANILA TAMAÑO EXTRAOFICIO - EG 2026 (2025)** para las Elecciones Generales 2026 (EG 2026), de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Los sobres manila tamaño extraoficio son material electoral que se utiliza en la instalación, conservación y custodia de los documentos electorales de las Elecciones Generales 2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación de este material electoral es contar con una unidad de instalación para proteger los documentos electorales de valor permanente generados en las Elecciones Generales, necesario para su conservación y custodia en el Archivo Electoral.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El bien deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 7

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
1	2,031	EMPAQUE X 50	SOBRE MANILA TAMAÑO EXTRAOFICIO PRESENTACIÓN: PESTAÑA: A lo largo del sobre ADHERENCIA: Sin película adhesiva PESTAÑA: 5.00 centímetros (ancho). Pestaña con doblez hacia afuera COLOR DE SOBRE: Amarillo TIPO DE PAPEL: Según muestra que adjunta ONPE MEDIDAS: ANCHO: 30.50 centímetros LARGO: 44.00 centímetros ANCHO DE PESTAÑA: 5.00 centímetros PESO: 90 gramos (como mínimo) EMPAQUE: En paquetes de cincuenta (50) unidades contenidos en cajas de cartón corrugado, con no más de quinientas (500) unidades por caja.

7.1 MODELO REFERENCIAL



MEDIDA DE LARGO : 44.00 CM.
MEDIDA DE ANCHO : 30.50 CM.
MEDIDA DE PESTAÑA : 5.00 CM DE ANCHO

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 7

8. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago A SUMA ALZADA.

9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de entrega de los bienes será de quince (15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra por parte de la GGE, previa suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

11.1 **APROBACION DE MUESTRA**

Los plazos máximos para las actividades para la aprobación de la muestra que a continuación se detallan, serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
La JAEVEF de la SGPE de la GGE entrega la muestra del modelo al proveedor.	Dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.
El proveedor entrega la muestra a la JAEVEF de la SGPE de la GGE para su aprobación.	Un (01) día calendario contado a partir del día siguiente de la entrega de la muestra del modelo por parte de la JAEVEF de la SGPE de la GGE.
La JAEVEF de la SGPE de la GGE aprueba la muestra elaborada por el proveedor.	Un (01) día calendario contado a partir del día siguiente de entregada la muestra por el proveedor.

Nota: La entrega de la muestra será en la Oficina 506 de la sede Yauyos, sito en Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.

En caso de que la muestra entregada por el contratista no cumpla con lo requerido por la ONPE, se le dará un (01) día para que subsane, sin que afecte el plazo previsto para la entrega.

Si por alguna causa ajena a ONPE el contratista presenta la muestra en forma extemporánea, se le aplicará penalidad por cada día de atraso.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 7

En caso de que la ONPE no apruebe la muestra oportunamente, el plazo de entrega será ampliado en el mismo número de días que el retraso generado.

12. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el Almacén de la ONPE, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, en presencia de un representante de Almacén Central de la Gerencia de Administración (ONPE), de lunes a viernes en el horario de 08:30 horas hasta las 16:00 horas.

13. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación remitida al proveedor mediante correo electrónico.

14. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral, previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral y de la Jefatura de Área de Archivo Electoral y Verificación de Firmas, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada.

15. FORMA DE PAGO

Se realizará en pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago
- Guía de Remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de Almacén

Dicha documentación (comprobante de pago), se debe presentar en la Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC).

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 7

17. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	En caso el contratista presente la muestra en forma extemporánea	5% de una UIT por cada día de atraso	El representante de la GGE y el contratista suscribirán el Acta de Recepción de la Muestra, en la cual se consignará la cantidad de días de retraso en la presentación de la muestra por parte del contratista.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 7

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

20. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de cien mil y 00/100 soles (S/ 100,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de sobre de papel, papel, cartulina o cartón y/o encarte de papel para periódicos o revistas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su

¹ "El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado")."

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 7

experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
ROSA LISSIE TERRONES ORDINOLA
 Jefa del Archivo Electoral y Verificación de Firmas
 JEFATURA DE AREA DEL ARCHIVO ELECTORAL Y
 VERIFICACIÓN DE FIRMAS

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

(V00)

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.